



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00172-00

Con relación a la petición realizada por el apoderado de la parte actora donde solicita al Despacho *“desistimiento frente a la medida cautelar solicitada al momento de presentación de la demanda”*; se accede a la misma, aunado a lo anterior, la ausencia de la caución solicitada.

En consecuencia, se le requiere a la parte actora para que proceda con la gestión pertinente con el fin de darle continuidad al proceso, esto es, *DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 2º DEL AUTO QUE ADMITE DEMANDA DEL 20/10/2021*, dentro de un término máximo de treinta días -30- a la notificación por estado del presente auto, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, toda vez que dicha actuación es una carga que incumbe a la parte actora dentro del presente proceso,

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **134f904fe890f89c873a36f6a621c9a86423745a616f6d4fa14f4449cc8ed0ce**

Documento generado en 09/12/2021 02:26:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>